

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31843

Santiago, 25 de Abril de 2025

**CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE
ENCARGADO(A) DE COMPRAS PÚBLICAS, ACTIVO FIJO Y BODEGA, GRADO
17° QUE SE DESEMPEÑARÁ EN EL SUBDAPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.**

VISTOS: La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ; lo establecido en la Resolución Exenta N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un(a) Administrativo a contrata para desempeñarse como Encargado(a) de Compras Públicas, Activo Fijo y Bodega, grado 17 de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Rossana Agurto León, Jefa Subdepartamento de Administración; Christian Miño Contreras, Jefe Departamento de Administración y Finanzas; Rosa Toncio Gutiérrez, representante de la ANFUSEC y Héctor Morales Rojas, Profesional de la Unidad de Personal. En caso de contingencias, que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as miembros del comité podrán proponer un/a profesional idóneo que los/as represente.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir la vacante de Encargado(a) de Compras Públicas, Activo Fijo y Bodega y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior.

RESUELVO:

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer el siguiente cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Encargado(a) de Compras Públicas, Activo Fijo y Bodega	17°	Subdepartamento de Administración

2. Apruébese las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso:2216351 Acción:3904806 Documento:4486890
VºBº JEC/HM./RA./RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904806&pd=4486890&pc=2216351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31843

Santiago, 25 de Abril de 2025

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC

BASES DEL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRATIVO A CONTRATA GRADO 17, ENCARGADO(A) DE COMPRAS PÚBLICAS, ACTIVO FIJO Y BODEGA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	:	Encargado(a) de Compras Públicas, Activo Fijo y Bodega
Número de Vacantes	:	1
Ubicación del cargo	:	Subdepartamento de Administración
Este cargo reporta a	:	Jefatura Subdepartamento de Administración
Lugar de desempeño	:	Santiago
Calidad Jurídica	:	A contrata, Administrativo 17°
Renta bruta mensualizada aproximada	:	\$ 1.451.546.-

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un Servicio dependiente del Ministerio de Energía, su función se refiere a supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

El primer contrato tendrá una duración de seis meses. Al finalizar el quinto mes, se da por concluido el período de prueba, a partir del cual se procederá a evaluar la continuidad en el cargo.

Cargo correspondiente a estamento Administrativo. Por la aplicación de la Ley N° 19148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible con relación a su personal se considerará "institución fiscalizadora", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La calidad jurídica es contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La renta bruta aproximada tendrá un monto fijo durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.

De forma trimestral, durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y, de haber cumplido las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), la renta bruta aproximada variará según el cuadro explicativo de renta aproximada:

Renta Bruta Mensualizada Aproximada	Meses con Bono MEI	Meses sin Bono MEI
\$ 1.451.546	\$1.717.830	\$1.318.404

Las vacantes existentes para cargos de un perfil similar serán cubiertas por los/as postulantes finalistas de este proceso de selección.



Caso:2216351 Acción:3904806 Documento:4486890
VºBº JEC/HM./RA./RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904806&pd=4486890&pc=2216351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31843

Santiago, 25 de Abril de 2025

4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en dependencias de la SEC en la ciudad de Santiago, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 13.

De lunes a jueves, deberá cumplir una jornada laboral de 9 horas, mientras que el viernes, de 8 horas; considerando un horario de ingreso flexible.

5. MISIÓN DEL CARGO:

Quien ejerza este cargo será responsable de desarrollar procesos relacionados con las compras en el portal Mercado Público, adquisición, registro, mantenimiento y disposición de y la distribución de los materiales de oficina a las distintas Unidades y regiones de la SEC, asegurando que se cumplan las normativas y procedimientos internos establecidos y las regulaciones del sector público.

Al mismo tiempo, deberá garantizar el correcto funcionamiento, control y administración de los activos fijos, bienes muebles e inmuebles, así como de los bienes fungibles de la organización, y de la administración de las bodegas de materiales de oficina internas y externas.

6. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

- a. Realizar la ejecución de procesos de compra de bienes y servicios, a través del portal de Mercado Público, asegurando la correcta aplicación de los procedimientos de compras públicas.
- b. Gestionar y controlar los activos fijos, bienes muebles, inmuebles y fungibles de la institución, asegurando su correcta identificación, registro, mantenimiento y disposiciones cuando corresponda.
- c. Supervisar y administrar las bodegas de la organización, optimizando el uso y almacenamiento de los activos.
- d. Mantener actualizados los inventarios de activos fijos y bienes fungibles, realizando revisiones periódicas para verificar su estado y ubicación.
- e. Gestionar los informes relacionados con el control de activos y compras públicas para la toma de decisiones.
- f. Cumplir con los requisitos legales y normativos relacionados con la gestión de activos fijos y compras públicas.
- g. Otras tareas, vinculadas a la naturaleza del cargo y función solicitadas por su jefatura.

7. REQUISITOS:

7.1 Requisitos Generales:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que, para ingresar a la Administración del Estado, será necesario:

- Ser ciudadano/a o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley.



Caso:2216351 Acción:3904806 Documento:4486890
VºBº JEC/HM./RA./RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904806&pd=4486890&pc=2216351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31843

Santiago, 25 de Abril de 2025

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

7.2 Requisitos Específicos:

Para ingresar al estamento administrativo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere estar en posesión de Licencia de Enseñanza Media.

8. PERFIL DE CARGO:

8.1 Nivel Educativo:

Contar, a la fecha de postulación, con Licencia de Enseñanza Media. Se requiere contar con título técnico de nivel superior en carreras del área de la Administración.

8.2 Especialización:

Se requiere acreditar Certificación **vigente** en Competencias en Compras Públicas, documento que podrá descargar desde el portal www.mercadopublico.cl (**requisito excluyente**).

8.3 Conocimientos:

Manejo de herramientas de Office a nivel usuario (Word, Excel, PowerPoint, etc.).

Conocimiento en normativas y procedimientos de compras públicas (ley de compras 19.886).

8.4 Experiencia Laboral:

Se requiere contar con experiencia mínima de 3 años en cargos administrativos relacionados con servicios públicos en las áreas de operación de compras (portal Mercado Público), administración de bodega y administración de activos fijos.



Caso:2216351 Acción:3904806 Documento:4486890
VºBº JEC/HM./RA./RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904806&pd=4486890&pc=2216351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31843

Santiago, 25 de Abril de 2025

8.5 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

8.5.1 Competencias Personales e Interpersonales:

• **Transversales:**

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales.

Adaptación al Cambio.

Trabajo Colaborativo.

• **Específicas:**

Preocupación por el Orden y la Claridad.

Iniciativa.

Orientación al Logro.

9. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Formación Educacional.

Etapa 2: Factor "Capacitación", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Especialización.

Etapa 3: Factor "Experiencia laboral", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Experiencia Específica.

Es importante considerar que sólo accederán a la Etapa 4 aquellos/as postulantes que hubieren alcanzado los 5 mejores puntajes ponderados obtenidos de la sumatoria de las etapas anteriores. En caso de que ninguno/a de estos apruebe la fase de evaluación psicolaboral, serán convocados/as a evaluación quienes hubiesen obtenido puntajes menores, en orden decreciente.

Criterio de desempate: Puntaje ponderado obtenido en la etapa 3. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 2 y, a continuación, se considerará el puntaje obtenido en la etapa 1.

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral.

Esta evaluación podría contener etapas presenciales y/o remotas, individuales y/o grupales.

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del/la Candidato/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal con la Comisión de Selección.



Caso:2216351 Acción:3904806 Documento:4486890
VºBº JEC/HM./RA./RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904806&pd=4486890&pc=2216351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31843
Santiago, 25 de Abril de 2025

10. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

11. PROPUESTA DE NOMINA Y CIERRE

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes elegibles, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la Autoridad del Servicio, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio. En caso de existir empate en los puntajes ponderados finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje ponderado obtenido en la etapa 5. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 3 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 2.

12. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 13 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- b) Copia de los Certificados de Cursos de Especialización.
- c) Currículum Vitae en formato libre.
- d) Certificado de Experiencia Laboral (según formato propuesto por el portal de empleos públicos). No se considerarán válidos para este efecto certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas y timbres correspondientes del empleador; así como otros documentos con formato diferente al requerido, tales como finiquitos, contratos, certificados de cotizaciones, entre otros.
- e) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.

Importante: Todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de Empleos Públicos. Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título.



Caso:2216351 Acción:3904806 Documento:4486890
VºBº JEC/HM./RA./RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904806&pd=4486890&pc=2216351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31843

Santiago, 25 de Abril de 2025

14. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a) El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web www.sec.cl y desde el portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b) Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del portal web www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en este perfil, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico, disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.
- c) Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).
- d) Los documentos requeridos deben ser ingresados en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción “Adjuntar Archivos”, verifique la concordancia de su documento con el título del apartado, con lo cual se formalizará su postulación y quedarán señalados con un ticket. Si el postulante no adjunta estos documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción para postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.
- e) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- f) **Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.**
- g) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- h) El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.
- i) El contenido y fecha de evaluación técnica será informado oportunamente a los/as candidatos/as que aprueben la etapa de evaluación curricular.
- j) A los/las postulantes que accedan a las etapas de evaluación psicolaboral y entrevista personal; se les informará por correo electrónico (indicado en antecedentes de postulación), el lugar, modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo.
- k) Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- l) Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- m) La presentación de documentos de postulación, ilegibles, incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalte el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- n) Las personas que gozan de licencia médica, sea esta común, maternal o por enfermedad grave del hijo menor de un año, no pueden participar o continuar participando en los procesos de selección, que contenga etapas o instrumentos de evaluación que signifiquen el desarrollo de una actividad que vulnere el descanso que ordena dicho beneficio, como sucedería, por ejemplo, con las entrevistas personales, la rendición de pruebas, exámenes psicológicos o el desarrollo de cursos de capacitación insertos en un proceso de selección, esto se encuentra definido en la jurisprudencia administrativa, entre otros en el dictamen 578171 del año 2005 de la Contraloría General de la República.



Caso:2216351 Acción:3904806 Documento:4486890
VºBº JEC/HM./RA./RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904806&pd=4486890&pc=2216351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31843

Santiago, 25 de Abril de 2025

15. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. De este modo, todo puntaje que sea igual a cero en cualquiera de los factores no avanzará a la etapa siguiente del proceso.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa/ Ponderador	Factor	Subfactor	Criterio	Pje. Subfactor	Pje. Max. Factor	Pje. Min. Factor
I 10%	Estudios y Cursos de Formación Educacional	Formación Educacional	Título técnico de nivel superior del área de la Administración	10	10	5
			Licencia de Enseñanza Media	5		
			Título profesional de nivel universitario	0		
II 10%	Capacitación	Especialización	Cuenta con Certificación vigente en Competencias en Compras Públicas.		10	10
III 30%	Experiencia Laboral	Experiencia Específica	Más de 5 años de experiencia en cargos administrativos relacionados con servicios públicos en las áreas de operación de compras (portal Mercado Público), administración de bodega y administración de activos fijos.	15	21	10
			Entre 3 y 5 años de experiencia en cargos administrativos en servicios públicos en las áreas de operación de compras (portal Mercado Público).	10		
			Menos de 3 años de experiencia en cargos administrativos relacionados con servicios públicos en las áreas de operación de compras (portal Mercado Público), administración de bodega y administración de activos fijos.	0		
			Experiencia en cargos administrativos relacionados las áreas de administración de bodega.	3		
			Experiencia en cargos administrativos relacionados con servicios públicos en las áreas de administración de activos fijos.	3		
IV 20%	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral	Entrevista y Test de apreciación psicológica con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo.	30	30	20
			Entrevista y Test de apreciación psicológica entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	20		
			Entrevista y Test de apreciación psicológica entre un 61% y 74% de adecuación al perfil del cargo.	10		
			Entrevista y Test de apreciación psicológica menor o igual a 60% de adecuación al perfil del cargo.	0		
V 30%	Apreciación Global del/la Candidato/a	Entrevista Personal con la Comisión de Selección	Promedio de Evaluación del Comité de Selección	0-35	35	25

Nota: Sólo avanzarán a la etapa IV los 5 mejores puntajes acumulados de las etapas precedentes. En caso de existir empate en los puntajes, se desempatará de la siguiente manera: en primera instancia, se dará prioridad a quien tenga mayor puntaje en la etapa III, posteriormente se valorará el puntaje de la etapa II y, luego en la etapa I. En caso de que se mantenga el empate, la comisión de selección podrá decidir la forma de desempatar.



Caso: 2216351 Acción: 3904806 Documento: 4486890
VºBº JEC/HM./RA./RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904806&pd=4486890&pc=2216351>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31843
Santiago, 25 de Abril de 2025

16. PROMOCIÓN ABREVIADA:

A raíz del mismo proceso y una vez seleccionado/a él o la postulante ganador/a, la vacante dejada por éste/a podrá ser cubierta por él o la candidata/a de grado inferior que le siga en puntaje, de acuerdo con el ranking propuesto, sin necesidad de un nuevo proceso de selección, siempre y cuando el perfil vacante sea similar al concursado.

3. Difúndase este proceso de selección a través del portal de empleos públicos y los canales de difusión institucional.

ANÓTESE Y PÚBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Caso:2216351 Acción:3904806 Documento:4486890
VºBº JEC/HM./RA./RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3904806&pd=4486890&pc=2216351>